



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE

**79****MÓSTOLES**

## ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

El Pleno de la Corporación, en sesión de 23 de octubre de 2014, acordó aprobar inicialmente la modificación de la ordenanza municipal de tráfico y circulación de la ciudad de Móstoles.

Conforme a lo establecido en el artículo 49.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, se abre un período de información pública durante treinta días, a contar desde la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, para la presentación de reclamaciones y sugerencias.

Durante dicho plazo, el proyecto de modificación de la ordenanza municipal de tráfico y circulación de la ciudad de Móstoles queda expuesto en dependencias de la Concejalía de Recursos Humanos y Seguridad Ciudadana y en el tablón de edictos electrónico.

Móstoles, a 13 de noviembre de 2014.—El alcalde, Daniel Ortiz Espejo.

(03/34.949/14)

